

DIRECTRICES PIHER SOBRE CONDUCTA PROFESIONAL DE TODOS LOS EMPLEADOS

Damos a conocer las siguientes directrices para clarificar las normas de conducta profesional que esperamos tengan todos los empleados de PIHER S&C. Cualquier infracción del contenido de estas normas será considerada como una falta disciplinaria grave.

▶ **Conformidad legal**

Todos los empleados de PIHER S&C deben cumplir con todas las leyes y regulaciones, nacionales y extranjeras, y su conducta debe representar siempre el más alto nivel de ética empresarial.

En caso de dudas, el empleado debe consultar a su superior inmediato.

▶ **Conflicto de intereses**

Todo trabajador debe asegurarse de no entablar ninguna actividad o mantener ninguna posición o relación que cause un conflicto de intereses con su posición como empleado de PIHER S&C.

Ejemplos de estos conflictos son: relacionar a la empresa con parientes de los propios empleados o tener intereses financieros en alguna empresa que comercie con PIHER S&C.

Ante la duda, el empleado debe consultar a su superior inmediato para que le oriente sobre si éste está o no en posición de conflicto y cómo debe actuar.

Todos los casos serán puestos en conocimiento del Director General, quien se asegurará del cumplimiento de la política de PIHER S&C.

▶ **Temas específicos**

▪ **Aceptación de Regalos y Entretenimiento**

Los empleados no deben aceptar regalos o invitaciones que se puedan interpretar como una oferta de tratamiento favorable o ventajoso. Si esta situación se presenta, el empleado debe informar al Director General.

▪ **Comisiones**

Toda comisión, cuyo objetivo sea garantizar un contrato y que esté destinada a un agente responsable, deberá ser remitida al Director Financiero con anterioridad al acuerdo, siempre que dicha comisión supere el 10% del valor del contrato.

▪ **Uso de Fondos de la Empresa**

Todo uso de fondos de la empresa debe ser autorizado y usados solamente para propósitos que sean total y exclusivamente del negocio.

El uso de fondos para cualquier propósito que de alguna manera sea ilegal o no ético, está estrictamente prohibido.

- **Política de Donaciones**

Tenemos como política la no-contribución ni donación a ninguna causa o partido político. Los empleados podrán hacer donaciones personales mientras dejen claro que actúan en su nombre y no en el de la empresa.

- **Competencia justa**

Bajo ninguna circunstancia entrará un empleado en acuerdos no competitivos o entendimientos con cualquier competidor de PIHER S&C con respecto a la política de precios o marketing.

- **Derechos de Propiedad**

Todos los empleados deben respetar las leyes de derechos de propiedad relativas a las propiedades de la empresa. Respecto a este punto es OBLIGATORIO por todos los usuarios el cumplimiento de lo establecido en el Documento *“DIRECTRICES PARA USUARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”*.

- **Confidencialidad**

La información concerniente a PIHER S&C no se debería dar a terceras personas sin haber obtenido la debida autorización.

Especialmente importante es cualquier informe sobre productos, procesos y cuestiones relacionadas con los clientes.

Respecto a este último punto es OBLIGATORIO el cumplimiento de lo establecido en el Documento *“DOCUMENTO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”*.

Tudela, a 18 de octubre de 2017



Rafael Fernández-Ladreda,

Director General